

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, 29 de junio de 2009

UNIÓN FENOSA FINANCIAL SERVICES USA LLC y UNIÓN FENOSA, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, ponen de manifiesto lo siguiente:

En relación con la emisión de fecha 20 de mayo de 2003 de Preferred Capital Securities (la "Emisión" y las "Participaciones Preferentes") realizada por Unión Fenosa Financial Services USA, LLC, por importe de 609.244.6450 euros, garantizada por Unión Fenosa, S.A., y que fue objeto de registro por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de un Folleto Informativo con fecha 11 de abril de 2003 ("Folleto Informativo"), se informa a los titulares de las Participaciones Preferentes:

Que las Juntas Generales de Accionistas de Gas Natural SDG, S.A., de Unión Fenosa, S.A. y de Unión Fenosa Generación S.A. celebradas los días 26 y 29 de junio de 2009, han acordado aprobar la fusión entre Gas Natural SDG, S.A. como sociedad absorbente y Unión Fenosa, S.A. y Unión Fenosa Generación S.A. como sociedades absorbidas. La eficacia de la fusión entre las citadas sociedades quedará supeditada a la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente de la escritura pública de fusión. La no inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de fusión se comunicaría, en su caso, a los titulares de Participaciones Preferentes.

Como consecuencia de la fusión, Gas Natural SDG, S.A. asumirá todas las obligaciones de Unión Fenosa, S.A. en virtud de la Emisión. En relación con el pago de dividendos preferentes, la expresión "Beneficio Distribuible" del Folleto Informativo hará referencia al Beneficio Neto Consolidado del Grupo Gas Natural.

----- XXXXXXXX -----